

presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquélla, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial, estarán dotadas con el haber anual de 30.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. Los de Dibujo tendrán igual retribución si se encuentran en posesión del título expedido por Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso su haber anual será de 24.000 pesetas. Los especiales de Idiomas percibirán la remuneración anual de 24.000 pesetas, sin perjuicio, como asimismo los de Dibujo, de percibir cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro respectivo.

Los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo realizarán las siguientes pruebas: 1.ª, examen escrito del concepto general sobre la enseñanza de dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional; 2.ª, croquizar y acotar un mecanismo sencillo, realizando un dibujo a escala del mismo en el que figuren los datos técnicos necesarios de fabricación; 3.ª, realizar un dibujo artístico de un objeto sencillo; 4.ª, resolver los problemas elementales de Geometría, uno gráfico y otro numérico sobre superficies o volúmenes. Los aspirantes a plazas de la modalidad Agrícola-ganadera efectuarán otro ejercicio sobre dibujo topográfico de una pequeña zona de terreno.

Los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas deberán someterse a las pruebas orales y escritas que se estimen convenientes para comprobar sus conocimientos.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, acompañadas de los recibos expresados en el número octavo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En el caso de solicitar plazas pertenecientes a más de un ciclo o clase de enseñanza, habrá de adjuntarse una instancia por cada uno de los ciclos solicitados, acompañando a cada instancia los recibos justificativos del abono de los correspondientes derechos.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión de vacantes del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 25 de noviembre siguiente y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre el régimen de oposiciones y concursos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre de méritos las siguientes plazas vacantes del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Formación Manual: Azpeitia (Guipúzcoa), Sección Metal; Calella (Barcelona), Sección Metal.

Maestros de Taller: Alsasua (Navarra), Sección Carpintería; Lebrija (Sevilla), Trabajos Manuales (Sección Femenina).

Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de veintiún años y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico o mutilación que impida el desempeño de la función y no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos. Quedan excluidos del requisito de edad límite aquellos que con anterioridad a ella hubieran obtenido un nombramiento para la Enseñanza Laboral.

2.ª Poseer el título de Ingeniero, Perito o Técnico de grado medio para optar a las plazas del Ciclo de Formación Manual. Los aspirantes a las de Maestros de Taller habrán de poseer el título de Perito o Técnico, el de Maestro de Taller u Oficial o, en su caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificados que acrediten haber desempeñado como mínimo durante cinco años servicios en una empresa en las citadas categorías profesionales.

Las condiciones referidas se acreditarán mediante los documentos que a continuación figurarán:

1.º Extracto del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado y, en su caso, legitimado.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de FET y de las JONS.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de haberse sometido el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

5.º Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa ni estar sometido a expediente.

6.º Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en Centro de Enseñanza Media y Profesional.

7.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 36) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen, y en la Caja Unica Especial del Ministerio, 60 pesetas, cuando el aspirante posea título de Ingeniero, y 40 pesetas en los restantes casos.

Los concursantes presentarán además las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez nombrados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará los recibos de los derechos indicados en el número séptimo de la presente convocatoria.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral y en las instalaciones dependientes de la misma a los siguientes ejercicios y prácticas:

a) Explicación de la Memoria didáctica y de organización de los talleres que sobre el desarrollo de la disciplina presenten al Tribunal al ser citados para los ejercicios.

b) Exposición de un tema elegido entre tres, a la suerte, del programa que presente el aspirante.

c) Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas y de un ejercicio de Dibujo, sacados a suerte, entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Resolución de un ejercicio práctico de taller, sorteado de entre diez preparados por el Tribunal.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribunal, el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, elevará las correspondientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estime de mayor aptitud al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, o declarar desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de Profesor del Ciclo de Formación Manual estarán dotadas con el haber anual de 36.000 pesetas y 5.000 más por trabajos de prácticas, y las de Maestro de Taller, con el de 30.000 pesetas y 5.000 más por trabajos de prácticas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino; el tiempo de servicios que a partir de estos nombramientos acumulen los aspirantes seleccionados les servirán para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Las solicitudes respectivas se presentarán, acompañadas de los recibos señalados en el número séptimo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes elevadas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, en el Ministerio de Educación Nacional, Registro General (Alcalá, 36), en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Alexandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de la Jefatura del Distrito Forestal de Santander.

Vacante la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, se convoca concurso para su provisión, de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos de 22 de junio de 1956, 10 de mayo de 1957 y 10 de septiembre de 1959, y en cuanto no se oponga a los mismos lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de septiembre de 1952.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1965.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) para proveer plazas vacantes de Escribientes Mecanógrafos, se designa el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición y se señala la fecha en que han de celebrarse las pruebas del mismo.

I. Solicitudes recibidas

a) Admitidas:

Número	Apellidos y nombre
1	Abad Huete, Esther.
2	Achalandabaso Sevilla, Francisco Javier.
3	Albea Oliva, Francisco.
4	Alvarez García, Víctor Manuel.
5	Alvarez Rodríguez, Alejandro.
6	Arranz Prádena, Lorenzo.
7	Arroyo Mata, Fernando Gerardo.
8	Ballesteros Brasal, Bernardo Víctor.
9	Bernabéu Lozano, Sebastián.
10	Bosch Gilart, Sebastián.
11	Calvo Marrón, Francisco.

Número Apellidos y nombre

12	Campillo de Mateo, José.
13	Cano Jiménez, Manuel.
14	Cezón Pérez, Santiago.
15	Cortés Martínez, Angel.
16	Chaves Manteca, Evaristo.
17	Fernández Andrés, Florentino.
18	Fernández de Benito, César.
19	Ferrero Hernáez, José Luis.
20	Galapero Bermejo, Alfonso.
21	Gamero Quisado, Pedro.
22	García Barroso, Juan Miguel.
23	García Fernández, Mario.
24	García Fernández, Narciso.
25	García García, Bienvenido.
26	García Paniagua, Camilo.
27	García Sánchez, Juan Antonio.
28	Garrudo Moreno, Gabino.
29	Gil Sanguino, Saturnino.
30	Gómez Fernández, José Antonio.
31	González Delgado, Elicio.
32	González Herrero, Victoria.
33	Granados Gázquez, Joaquín.
34	Hernández Blázquez, Pascual.
35	Hernández Membriyes, Antonio.
36	Hidalgo González, Manuela.
37	Hurtado Mendicute, María Begofía.
38	Ibáñez Pamplona, Felipe.
39	Infante Pulido, María de los Dolores.
40	Juan Blas, Felisa de.
41	Lezcano Quiles, María Luisa.
42	López Sánchez, María Rosa.
43	Lozano Blanco, José Luis.
44	Lozano Godoy, Pedro.
45	Lozano Hernández, Manuel.
46	Maestre Martínez, María Pilar.
47	Martí Montañés, Francisco.
48	Martínez García, Emilio.
49	Martínez Jordán, Antonio.
50	Millán García, Alfonso.
51	Montero López, Francisco.
52	Muñoz Vela, Angel.
53	Navarrete Torres, Pedro.
54	Neria Méndez, Ramón.
55	Ocón Galilea, Florencio.
56	Oliver Rabionet, Jaime.
57	Olmedo Vázquez, Juan.
58	Ortega Gómez, Antonio.
59	Paniego Alonso, Agueda María.
60	Paramio Paramio, Antonio.
61	Pérez Moreno, Tomás.
62	Pérez Serrano, José.
63	Pérez Sigüenza, Juan.
64	Portillo Franco, Antonia.
65	Quintana Naranjo, Antonio.
66	Quintero Méndez, María Teresa.
67	Ramírez Vilches, Jacinto.
68	Ramos García, Laureano.
69	Revenge Salamanca, Exuperamio.
70	Rodríguez Aguado, Rafael.
71	Rueda Pacho, María Ester.
72	Ruiz Calle, Andrés.
73	Ruiz Jiménez, Marcial.
74	Salazar Montoya, Alfonso.
75	Sánchez Pérez, Angel.
76	Serrano Espadas, Joaquín.
77	Serrano Lafuente, José.
78	Torre Gómez, Juan Jesús de la.
79	Torres Frade, Francisco.
80	Tovar Arribas, Enrique.
81	Vázquez Guerrero, Magdalena.

b) Desestimadas:

- D. Jesús Arnal Urroz.—Excedencia voluntaria.
- D. Manuel Medina Pérez.—Excedencia voluntaria.
- D. Eduardo Pascual Miralles.—Excedencia voluntaria.
- D. Juan José Saiz Cuesta.—Excedencia voluntaria.
- D. Patricio Aparicio Ormeño.—Condición 2.ª de la convocatoria.
- D. José F. Escribano Coriano.—Condición 1.ª de la convocatoria.
- D.ª Isabel Casanova Regueras.—Condición 2.ª de la convocatoria.
- D. Serafín Fraile García.—Condición 2.ª de la convocatoria.
- D. Rogelio García Sicilia.—Condición 2.ª de la convocatoria.
- D.ª Josefa Prieto Rodríguez.—Condición 2.ª de la convocatoria.
- D. Samuel Rodríguez González.—Condición 2.ª de la convocatoria.

II. Fecha de exámenes

Los ejercicios y pruebas darán comienzo a las diecisiete horas del día 21 de junio de 1965, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo (Beneficencia, 8, Madrid).